

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-024/2019.

Solicitante: miguel angel sanchez hernandez.

Folio infomex: 00372719.

Cuenta: Siendo el día 05 de febrero de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Téngase al **C. miguel angel sanchez hernandez** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

“...Deseo saber, cuantos casos de tortura ha cometido cada autoridades todo el estado desde el año 2015 al año 2018.. ...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del **C. miguel angel sanchez hernandez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH-CSElyE-050/2019, constante de una hoja útil, con sus dos anexos respectivos, se adjunta la información solicitada.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. “...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...”
(Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. ----- Conste.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/02/2019 12:01**

Número de Folio: **00372719**

Nombre o denominación social del solicitante: **miguel angel sanchez hernandez**

Información que requiere: **Deseo saber, cuantos casos de tortura ha cometido cada autoridades todo el estado desde el año 2015 al año 2018.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/03/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **22/02/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **20/02/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Villahermosa, Tabasco, 21 de Febrero de 2019.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-036/2019 en que la **C. miguel angel sánchez hernandez**, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio **00372719**, requirió la siguiente información:

"...Deseo saber, cuantos casos de tortura ha cometido cada autoridades todo el estado desde el año 2015 al año 2018..." (sic)

Hago de su conocimiento, que de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan en este organismo público, en el periodo comprendido del 01 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2018, se registró un total de 106 expedientes de petición iniciados ante esta Comisión Estatal por casos de tortura.

En lo que respecta a las autoridades señaladas, anexo al presente un constante de 2 hojas referentes al listado por autoridades señaladas como presuntas responsables, cabe señalar que un expediente de petición puede existir una o más autoridades señaladas como presuntas responsables, por ello que el total de incidencias por autoridad rebase el número de expedientes iniciados por casos de tortura.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

Cordialmente

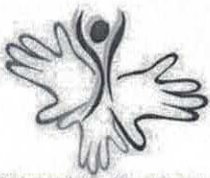


Lic. Ingrid Itzel Villegas Sánchez
Coordinadora



Acumulado por autoridad

Núm.	Autoridad	Acumulado
1	Servidores Públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Tabasco	58
2	Servidores Públicos, Elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía General del Estado	15
3	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco	12
4	Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía para el Combate al Secuestro (FCS)	10
5	Defensor Público adscrito al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	10
6	Servidor(es) Público(s) adscrito(s) a la Defensoría Pública del Estado de Tabasco	10
7	Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la PGJTAB	9
8	Defensor público adscrito a la Fiscalía para el Combate al Secuestro (FCS)	9
9	Servidores Públicos adscritos a la Fiscalía Especializada para el Combate al Secuestro y Extorsión	8
10	Elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco	6
11	Defensor Público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado	5
12	Elementos de la Policía Ministerial adscrito a la PGJTAB	4
13	Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública municipal de Macuspana, Tabasco.	4
14	Servidores Públicos adscritos al Centro de Reinserción Social del Estado	4
15	Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Ministerial de Investigación del municipio de Tenosique, Tabasco	3
16	Defensor Público adscritos a la Agencia del Ministerio Público de Tenosique, Tabasco	3
17	Elementos de la Policía Ministerial adscritos a la FCS	3
18	Servidores Públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	3
19	Elementos de la Policía de Seguridad Pública del Estado de Tabasco	2
20	Elementos de la Policía Ministerial destacamentado en el municipio de Jonuta, Tabasco	2
21	Elementos de la Policía Ministerial destacamentados en el municipio de Tenosique, Tabasco	2
22	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales y de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado	2
23	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional	2
24	Servidores Públicos adscritos a la Vicefiscalía de Alto Impacto, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	2
25	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco	2
26	Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Ministerial de Investigación del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	1
27	Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Agencia Ministerial Investigadora CAMVI	1
28	Defensor público adscrito a la Agencia Ministerial Investigadora CAMVI	1
29	Defensor Público adscrito al Instituto Federal de la Defensoría Pública	1
30	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Teapa, Tabasco	1
31	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cunduacán, Tabasco	1
32	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tenosique, Tabasco.	1
33	Elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Agencia Ministerial de Investigación de Tenosique, Tabasco	1
34	Elementos de la Policía Ministerial adscrito a la Agencia Ministerial Investigadora CAMVI	1
35	Elementos de la Policía Ministerial destacamentados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.	1
36	Elementos de la Policía Ministerial destacamentados en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	1
37	Juez Penal de Primera instancia del Distrito Judicial del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	1
38	Médico Legista Adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco	1
39	Servidor Público, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado	1
40	Servidor(es) Público(s) adscrito(s) a la Fiscalía del Ministerio Público de Reforma	1
41	Servidores Públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público "Delitos Flagrantes A" de la PGJTAB	1
42	Servidores Públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público Investigador del Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces (CAMVI)	1
43	Servidores Públicos adscritos a la Cárcel Pública de Jalpa de Méndez, Tabasco	1
44	Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco	1
45	Servidores Públicos adscritos a la Dirección De Seguridad Pública Municipal de Centla, Tabasco	1
46	Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Tab	1



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

Acumulado por autoridad

Núm.	Autoridad	Acumulado
47	Servidores Públicos adscritos a la Fiscalía Especializada para el Combate al Robo de Vehículo, a Casa Habitación y al Comercio	1
48	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco	1
49	Servidores Públicos adscritos al Centro de Reinserción Social de Comalcalco, Tabasco	1
50	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucinal del municipio de Comalcalco, Tabasco	1
51	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huimanguillo, Tabasco	1
52	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	1
53	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco	1
54	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento del municipio de Jalapa, Tabasco	1
55	Servidores Públicos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	1

Total: 220